



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016- 00473– 00.  
Asunto: Reconoce personería- Revoca endoso.

---

Armenia, 08 febrero 2021.

De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (pag. 313-315 doc. 08), se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Paula Andrea López Arenas, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.951.125 y T.P. 267.717 del CSJ, para representar a la parte demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en el pie de página del memorial poder, téngase como contacto para notificación de:

1. La abogada Paula Andrea López Arenas.
2. Dirección: Calle 21 No. 15-26 Oficina 208 Edificio Concasa.
3. Celular 311 622 10 53.
4. Armenia (Quindío)
5. e-mail: pao19811953@hotmail.com

Finalmente, se tiene por revocado al poder otorgado a la profesional del derecho

Sol Teresa Gómez Ceballos, identificado con c.c. 41.891.409 y T.P. 164. 977 del CSJ [fl. 02 doc 01], de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP.  
/Ljrp

Se notifica por estado el 09 febrero 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**104011292e2c4a43e967056ea99ae2ad77e1e4b6253322715afcf98f76a8e8a3**

Documento generado en 08/02/2021 10:52:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**